

TEMA: Asistencia Social

SUBTEMA: Delegada descarta sanciones

REFERENCIA: Milenio. (19 de febrero de 2020). Super delegada descarta sanciones por uso indebido de los programas. Recuperado de: <https://bit.ly/3a8bRrD>

NOTA:

Super delegada descarta sanciones por uso indebido de los programas

Cisneros explicó que los servidores públicos tienen conocimiento que no pueden hacer ningún tipo de propaganda a nombre del Presidente de México o con los recursos de los programas.

Los funcionarios del Gobierno Federal y los 165 servidores de la nación en Tlaxcala, fueron notificados sobre las disposiciones legales en torno a la dispersión de apoyos de los programas de desarrollo, a efecto de que conocieran cuáles son sus atribuciones específicas y cuáles son acciones prohibidas.

Así lo señaló la Delegada Estatal de Programas del Gobierno Federal, Lorena Cuéllar Cisneros, quien dijo que esa información se bajó desde los últimos meses del año pasado y por lo tanto descartó que exista alguna amonestación en materia político electoral por el uso indebido de los programas.



La también titular de la oficina de la Secretaría de Bienestar en la entidad, explicó que los servidores públicos federales saben perfectamente que no pueden hacer ningún tipo de propaganda personal a nombre del Presidente de México o con los recursos de los programas, pues habría sanciones.

Eso sí, enfatizó que ella lleva a cabo acciones de supervisión de la operación de los esquemas de apoyos sociales en los diferentes municipios, a las que la acompañan alcaldes, presidentes de comunidad, subdelegados o servidores del Gobierno Federal, pero no se trata de eventos de tipo político.

“Son eventos oficiales en los que se supervisa la entrega de apoyos, eso es lo que realizamos, ese es mi trabajo, supervisar los servicios como por ejemplo de adultos mayores, y nadie puede utilizar esos programas con tintes políticos o personales y a la gente se les pide denunciar algún condicionamiento de los mismos”, manifestó Cuéllar Cisneros.

COMENTARIO:

De acuerdo al artículo 134 constitucional " Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos." ¹

Con esto podemos observar que el uso de los recursos públicos no se pueden utilizar para ninguna campaña política o cualquier evento que esté relacionado con los partidos políticos, justo para evitar que se compren votos a partir de despensas o apoyos económicos, así como también para evitar el uso ilícito de recursos, para prevenir que el resultado de las campañas se vea condicionado por ellos. De esta manera se protegen y regulan los recursos, para que se utilicen con los fines establecidos y se evite su uso para otras prácticas.

RESPONSABLE: Itzel Bravo López

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2016). Artículo 134. [Título VII]. H. Congreso de la Unión.